

utilidad pública de la instalación proyectada, según lo dispuesto en el Título I, artículo 13, apartado 14 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía de 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de autorización de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo.—El procedimiento para la declaración en concreto de la utilidad pública de las instalaciones eléctricas está regulado en el Capítulo V de Título VII del R.D. 1955/2000 por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997 la declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa resuelve:

Primero.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación citada, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 54 de la Ley del Sector Eléctrico y del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo.—Acordar la iniciación del procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y Reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado y que se describen en la relación de afectados que se une como anexo a la presente Resolución.

De esta Resolución se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna notificación individual, así como a las Administraciones u organismos públicos, empresas de servicio público que informaron o debieron informar el expediente durante la tramitación de la utilidad pública y al solicitante, publicándose además en el B.O.E., B.O.J.A., B.O.P. de Granada señalando que las citadas

publicaciones se realizan igualmente a los efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para el caso de domicilios ignorados o de notificaciones que no se hubiesen podido practicar.

Contra la presente Resolución, que se dicta en virtud de competencias delegadas en cumplimiento de lo establecido en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas y que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o a partir de la última de las publicaciones de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Granada, 3 de julio de 2007.—El Director General de Industria, Energía y Minas, P. D. (Resolución de 23 de febrero de 2005, BOJA n.º 59 de 28/03/2005), el Delegado Provincial, Alejandro Zubeldía Santoyo.

*Relación de propietarios con bienes y derechos afectados de la línea aérea a 20 kV D/C sub. Huéscar-Línea La Puebla*

N.º parcela según proyecto	Propietarios y dirección	Datos de la finca				Afección					Cultivo
		Término municipal	Paraje	Políg. N.º	N.º parcela según catastro	Vuelo (m)		Apoyos		Ocup.	
						Long.	Ancho	N.º	Sup (m²)	Temp. (m²)	
18	José Jiménez Penalva. C/ San José Baja n.º 31. Granada.	Huéscar.	Almacar.	5	223	42,5	3	—	—	—	Labor.
38	Andrés Millán Martínez. Leandra Rodríguez Domínguez. C/ Miguel Hernández n.º 28. Huéscar. Granada.	Huéscar.	Fuencaliente.	4	160	19,1	3	—	—	—	Labor.
39	Andrés Millán Martínez. Leandra Rodríguez Domínguez. C/ Miguel Hernández n.º 28. Huéscar. Granada.	Huéscar.	Fuencaliente.	4	161	61,4	3	—	—	—	Labor.
46	Ascensión Romero Sánchez. Antonio Rodríguez Fara-co. Domicilio desconocido.	Huéscar.	Molino Paso.	1	18	90,5	3	11	1,96	100	Labor.
50	José María López Lefebvre. Carmen Afán de Rivera Giménez. Domicilio desconocido.	Huéscar.	Cañada San Antonio.	1	59	17,9	3	—	—	—	Labor.
10	Antonio Ruiz López. Delfina Agudo Alguacil. C/ Velázquez n.º 1. Huéscar. Granada.	La Puebla de Don Fadrique.	El Pañuelo.	503	9	1.182,7	3	43	1,69	600	Labor.
								44	1,96		
								45	1,96		
								46	1,96		
								47	1,96		
								48	2,25		

La afección sobre el vuelo consiste en el establecimiento de servidumbre de paso aéreo sobre el mismo. El establecimiento de apoyos implica la expropiación del pleno dominio de la superficie que ocupan. La ocupación temporal tendrá los efectos previstos en el artículo 108 y siguientes de la vigente LEF de 16-12-1954.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

49.935/07. *Anuncio de la Consejería de Industria y Empleo para citación levantamiento Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas por el expediente AT-7901, para la construcción de Línea Aérea de Alta Tensión a 20 kV a Centro de Transformación Particular «Mina La Viesca», en el concejo de Siero.*

Por Resolución de la Consejería de Industria y Empleo, de fecha 28 de mayo de 2007, se autoriza la instalación eléctrica, se aprueba el proyecto y se declara la utilidad pública para la Línea Aérea de Alta Tensión a 20 kV a Centro de Transformación Particular «Mina La Viesca», en el concejo de Siero. (Expediente AT-7901).

La declaración de utilidad pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/97, del Sector Eléctrico, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos

afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Consejería de Industria y Empleo ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, en las dependencias del Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 52, apartado 2, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, llevar a cabo el levantamiento de Acta Previa a la Ocupación.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de peritos o de un notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación tendrá lugar en las dependencias del Ayuntamiento de Siero el día 7 de agosto de 2007, a las horas y con los propietarios afectados que a continuación se indican:

Propietario: Don Jorge Luis Sánchez Cueto. Fincas: 1, 3 y 4. Hora: 11:00.

Propietario: Don Manuel Gallardo Aranda y otros. Finca: 5. Hora: 11:45.

Propietario: Doña Alicia Camín Menéndez y otro. Finca: 6. Hora: 12:00.

Propietario: Don Sixto Álvarez Fano. Finca: 8. Hora: 12:15.

El levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio, asumirá la condición de Beneficiaria Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U.

Por último, poner de manifiesto que, en cualquier momento, si se llega a un mutuo acuerdo entre los titulares de las fincas y la beneficiaria, se dará por finalizado el presente expediente expropiatorio.

Oviedo, 3 de julio de 2007.—El Jefe del Servicio de Asesoramiento Jurídico-Administrativo, Gonzalo Martín Morales de Castilla.